



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS

PROCESO: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: Fanny del Socorro Pulgarín Ochoa.
DEMANDADO: Omar Iván Molina Lodoño.
RADICADO: N° 0586140890012016 00176 00
AUTO: Interlocutorio 024
ASUNTO: Accede a la entrega de títulos judiciales.

El apoderado de la parte demandante, doctor JUAN CARLOS ATEHORTUA RESTREPO, ha presentado un escrito, mediante la cual solicita la entrega de depósitos judiciales en el proceso de la referencia, a su nombre, con el fin de realizar su cobro en el Banco Agrario de Colombia

Esta Agencia Judicial conforme a las previsiones del art. 447 del Código General del Proceso, accederá a la solicitud visible a folios 56 del expediente y ordenará la entrega al togado, hasta la concurrencia del valor liquidado. Por Secretaría se ordenará la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, a favor del abogado JUAN CARLOS ATEHORTUA RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.051.665 de Betulia (Ant.).

Sin más consideraciones, EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA (ANT.)

RESUELVE

ARTICULO UNICO: ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales generados por causa del presente proceso, a favor del apoderado de la parte demandante, JUAN CARLOS ATEHORTUA RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.051.665 de Betulia (Ant.).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°.05

Venecia (Ant.)4 de febrero de 2022



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria